

Expediente: **6736/18**

Carátula: **JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DE EL MANANTIAL C/ CABEZA ADRIANA MARCELA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I**

Tipo Actuación: **MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL**

Fecha Depósito: **20/12/2021 - 04:33**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 6736/18



H106011462873

EXPTE. N°: 6736/18

San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021

MANDAMIENTO

AL DR./A.

MONTEROS,VERONICA BEATRIZ DEL VALLE - M.P. N°5010

S_____ / _____ D:

En los autos caratulados: "JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DE EL MANANTIAL c/ CABEZA ADRIANA MARCELA s/ COBRO EJECUTIVO" que tramitan por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI, Secretaría a cargo de la Dra. TERESA E. TAGLE , DRA ALEJANDRA RAPONI MARON se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se proceda a dar cumplimiento con el proveído que se transcribe a continuación:San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Amplíase el proveído que antecede en el sentido de que el mandamiento a librarse debe remitirse a la parte ACTORA. Asimismo, déjase sin efecto la nota actuarial de fecha 07/12/21.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6736/18////////////////////En fecha 02 de diciembre de 2021, se procede -por Secretaria- a dar cumplimiento con el proveido de fecha 29/12/2021 (agregación del escrito presentado en el incidente) y Presento a despacho.-San Miguel de Tucuman, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Proveyendo lo pertinente al escrito adjunto: Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte al pago en el acto de las sumas de \$30.000,00 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado SERGIO EDUARDO PONCE con más \$9.000,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento

de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Tengase presente lo informado precedentemente, a conocimiento del interesado.-

La medida se realizará en contra de: JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DE EL MANANTIAL,, con domicilio digital 900000000000. ESTRADOS DEL JUZGADO.- Se adjunta copias para traslado en 02 paginas.- EHE 6736/18-

SALUDO A UD. ATTE.

MANDAMIENTO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 900000000000

Actuación firmada en fecha 17/12/2021

Certificado digital:
CN=TAGLE Teresa Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27149848490

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.